

9º.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES.-

Por unanimidad se acuerda:

Aprobar el pliego de condiciones que se dice.

10º.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde procede a informar al pleno de los 3 decretos.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon 11 preguntas a la Alcaldía.

2º.- ELECCIONES LOCALES 1995.-

A finales de mayo próximo, concretamente el domingo día 28 van a celebrarse elecciones locales, desde la restauración de la democracia en el Estado español.

Todos conocemos ya el proceso electoral, en lo que nos afecta como electores y algunos lo conocen más a fondo por haber formado parte de mesas electorales en alguno de los muchos procesos que ha habido desde 1975 hasta la fecha.

Sin embargo, existe todo un procedimiento administrativo de preparación de las elecciones, de obtención de datos, del nombramiento de concejales y finalmente de elección de Alcalde que quizá sea desconocido para la gran mayoría.

A grandes rasgos el proceso electoral, en lo que respecta al Ayuntamiento y su relación con los electores, es lo que se pretende describir a continuación.

En primer lugar conviene aclarar que la persona que dentro del municipio tiene la responsabilidad, en lo que a organización y asesoramiento se refiere, en los procesos electorales no es el Alcalde, sino el Secretario del Ayuntamiento. Con ello se pretende garantizar la imparcialidad en todo el proceso electoral, dentro de las competencias municipales. Ello no excluye que otros órganos de la administración local tengan asignadas competencias en estos procesos.

Una vez el Gobierno convoca las elecciones y fija la fecha de su celebración se pone en marcha la maquinaria administrativa que prepara todo el proceso. En lo que respecta a los Ayuntamientos, los primeros pasos que se dan son los siguientes:

a) Los Ayuntamientos comunican a las Oficinas Provinciales del Censo Electoral y Local y mesas electorales donde se van a celebrar las elecciones. A los ocho días de publicada la convocatoria de elecciones, la ubicación de los locales y mesas electorales se publican en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones. En nuestro municipio hay dos distritos electorales. El ya antiguo trazado de la carretera de Castellón a San Mateo los divide. A la derecha el Distrito 01 y a la izquierda el 02. El distrito 01 tendrá su local electoral en la planta baja del edificio de la Casa Consistorial y existirá una mesa única. Los electores del Distrito 02 deben acudir a votar a la planta baja de la Casa de Cultura. En ella habrá dos mesas, la A y la B. En la mesa A podrán votar los electores cuyo primer apellido comience por letra comprendida entre la A y la K, ambas inclusive. En la mesa B podrá votar el resto de electores del Distrito.

b) En el plazo de diez días siguientes a la convocatoria

de elecciones, los Ayuntamientos comunicarán a las Juntas Electorales los espacios gratuitos para insertar publicidad electoral. Estos espacios deberán ser repartidos equitativamente entre todos los partidos concurrentes.

c) En el plazo de diez días, desde la convocatoria, los Ayuntamientos también deben comunicar los locales disponibles para celebrar actos electorales. Generalmente son locales de titularidad pública. En nuestro municipio se suele utilizar siempre la Casa de Cultura, aunque se ofrecen también otros, como el patio del Colegio Público o el Polideportivo.

d) También en los Ayuntamientos y cinco días después de la convocatoria de elecciones se abre un periodo de ocho días de exposición pública de las listas del censo electoral que se utilizarán el día de las elecciones. Durante este plazo se pueden presentar reclamaciones a estas listas, en los respectivos Ayuntamientos.

e) Otra tarea municipal, relacionada con las elecciones, es el voto por correo. Aunque este voto deba efectuarse en las oficinas de correos, en los Ayuntamientos se dispone de los impresos de solicitud del voto por correo y de la información y asesoramiento necesarios a cualquier elector.

El voto por correo se puede solicitar desde la fecha de la convocatoria hasta 5 días antes de la celebración de las elecciones. Primero se efectúa la solicitud de inscripción en el Censo a la Oficina Provincial del Censo Electoral, por correo certificado. Esta solicitud la debe efectuar el propio interesado en la oficina de correos y si está impedido para desplazarse a dicha oficina, debe otorgar un poder de representación, generalmente a través de un notario, para que otra persona efectúe la petición en su nombre. La Oficina del Censo Electoral, si el elector figura inscrito, le remitirá un certificado de inscripción y una papeleta de cada una de las formaciones políticas que concurren a las elecciones y el correspondiente sobre. Luego el elector elegirá su opción y depositará en correos su voto.

f) La ley dice que también los Ayuntamientos deberán proponer a la Junta Electoral los miembros de las mesas electorales. Esta propuesta de miembros de mesa se obtiene mediante un sorteo entre todos los electores que figuran en las listas del Censo Electoral. Este sorteo se realiza en una sesión del Ayuntamiento Pleno. Esta propuesta sirve a la Junta Electoral para designar a los tres titulares de cada mesa, Presidente y dos vocales y a dos suplentes para cada puesto, es decir, en cada mesa hay nueve miembros, entre titulares y suplentes.

g) Desde la convocatoria hasta la celebración de las elecciones, los Secretarios de Ayuntamiento van recibiendo la documentación que se va a utilizar durante el proceso electoral. Cuando ya se dispone de toda esta documentación, se convoca a todos los componentes de las mesas electorales a una reunión en el Ayuntamiento para explicarles en qué consiste su tarea, el día de las elecciones, entregarles un manual de instrucciones y comentar con ellos cualquier aspecto relacionado con dicho día. Es una tarea municipal tener preparada toda la documentación y las correspondientes urnas y que todo ello esté en las respectivas mesas electorales en la fecha indicada para efectuar la votación.